



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**AÑO: 2023**

**AREA: HACIENDA**

**ASUNTO: Expte. N° 3/9-2023 de modificación de crédito por:  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 28/07/2023.**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 146 DE  
01/08/2023.**

**RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.**

**DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 26/08/2023.**

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 164 de  
28/08/2023**



Como Concejal Delegado de Personal y Hacienda, se presenta la formulación de una modificación de crédito para suplementar los créditos actualmente vigentes en aplicaciones presupuestarias que más adelante se indican que van referidas todas ellas al concepto de Gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada. Con la solicitud de modificación se indica que el aumento de gasto presupuestario por el concepto aludido, no supone incrementar el volumen total del mismo, toda vez que las aplicaciones presupuestarias que aportan créditos para la financiación de la modificación, con una ejecución del 50% de los mismos (Enero-Junio, inclusive), el disponible es suficiente para atender las obligaciones hasta finales del ejercicio.

Los servicios afectados son de distintas índole como puede comprobarse y abarcan a la Policía Local, Medios de Comunicación, Festejos, Intervención, Cultura, Información y Promoción Turística, Informática, Gestión Tributaria, Gestión Deuda y Tesorería, Planificación, Limpieza y Administración General.

Con la Propuesta de modificación se pretende cubrir las necesidades de gratificación que puedan producirse hasta el final del ejercicio y con ello evitar otras posibles modificaciones para este fin.

Según lo establecido en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto de 2023, como excepción de lo regulado con carácter general para los créditos contenidos en el Capítulo 1, que vinculan por Área de Gasto y por capítulo en su clasificación económica, los créditos recogidos en las aplicaciones de clasificación económica 151 "Gratificaciones" no tiene vinculación jurídica de sus créditos, es decir, vinculan consigo misma. Es por dicho motivo por lo que se considera necesario tramitar la correspondiente modificación de crédito, que, en el caso que nos ocupa, sería por **suplemento de crédito**, como medida de control de dicho concepto retributivo.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que más adelante se detallan.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

## MEMORIA

### A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas y más tratándose de una retribución de personal.

### B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132 151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163 151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334 151	GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338 151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432 151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932 151	GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00
934 151	GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511 151	GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201 151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203 151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231 151	GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

**Total Suplemento de Crédito 457.000,00 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
132	12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132	12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134	12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134	12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163	12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
163	12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163	12006	TRIENIOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171	12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320	12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334	12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334	12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00
338	12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338	12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121	12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
9121	12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201	12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201	12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201	12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202	151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203	12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

**Total financiación**

**457.000,00 €**



En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que por el Sr Alcalde, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/9-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 19 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda sobre modificación de crédito nº 3/9-2023, dentro del presente ejercicio de 2023, por suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía Delegado de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163	151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334	151	GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338	151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432	151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932	151	GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00
934	151	GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511	151	GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201	151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231	151	GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

**Total Suplemento de Crédito      457.000,00 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
132	12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132	12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134	12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134	12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163	12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
163	12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163	12006	TRIENIOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171	12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320	12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334	12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334	12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00
338	12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338	12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121	12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
9121	12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201	12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201	12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201	12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202	151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203	12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

**Total financiación**

**457.000,00 €**



A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 19 de julio de 2023  
EL ALCALDE,





La que suscribe, Interventora Accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio, en relación con el expediente nº **3/9-2023** de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *"... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito."*



**SEGUNDO.-** El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.-** El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 177 del TRLRHL. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.-** Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.-** Según lo establecido en el art. 7 "Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones" del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local "1.Los créditos



destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), la Interventora Accidental que suscribe justifica la tramitación del presente expediente para dar cumplimiento al pago, en su debido momento, es decir, dentro de presente ejercicio, por la realización de horas extraordinarias y no posponerlo al ejercicio siguiente.

Dicho lo anterior, sí debemos poner de manifiesto a la Corporación que dadas las fechas en las que nos encontramos, evidencia la falta de previsión presupuestaria suficiente en los conceptos presupuestarios en los que se debió recoger el crédito cuyo incremento se propone, atendiendo a las necesidades que se han producido en ejercicios inmediatos anteriores, no habiendo dotado en las mismas créditos que a priori se sabe que van a resultar totalmente insuficientes, y además valiéndose para financiarlos bajas de crédito de conceptos retributivos que se sabe que no van a ejecutarse por responder a plazas dotadas contra las cuales no se va a producir gasto, situaciones estas que debieron ser tratadas presupuestariamente en el sentido de declarar no disponibles los créditos que ahora se utilizan con cuya baja se financia la modificación que se propone.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, se informa en términos de control financiero favorable la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 19 de julio de 2023  
LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22574  
 Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora Accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2023 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132	151 GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163	151 GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334	151 GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338	151 GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432	151 GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932	151 GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00
934	151 GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511	151 GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201	151 GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203	151 GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231	151 GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

**Total Suplemento de Crédito 457.000,00 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
132	12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132	12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134	12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134	12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163	12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
163	12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163	12006	TRIENIOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171	12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320	12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334	12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334	12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00
338	12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338	12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121	12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
9121	12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201	12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201	12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201	12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202	151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203	12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

**Total financiación 457.000,00 €**

**SEGUNDO.**- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 18 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,



**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/9-2022, por suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 19 de julio de 2023

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 32/2023

**DICTAMEN**

La **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES** en sesión celebrada el día martes, 25 de julio de 2023, en su **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 7 votos a favor y 5 abstenciones de los grupos políticos municipales de PSOE (1) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), acuerda informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 12/2023

**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON JOSÉ MARÍA OSUNA BAENA, SECRETARIO GENERAL DE PLENO ACTUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 28 de julio de 2023, en su PUNTO QUINTO.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22574**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora Accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2023 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
PLENO

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132 151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163 151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334 151	GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338 151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432 151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932 151	GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00
934 151	GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511 151	GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201 151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203 151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231 151	GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

**Total Suplemento de Crédito 457.000,00 €**

**FINANCIACIÓN**

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



CERTIFICADO  
PLENO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
132 12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132 12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132 12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134 12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134 12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163 12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
163 12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163 12006	TRIENIOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163 12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171 12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320 12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320 12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320 12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334 12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334 12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334 12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00
338 12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338 12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121 12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
9121 12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121 12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201 12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201 12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201 12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201 12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202 151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203 12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203 12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 12/2023

CERTIFICADO  
PLENO

Total financiación

457.000,00 €

**SEGUNDO.**- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 18 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

**Datos de registro:**

Número de registro: 202399900033891

Fecha de presentación: 2023-07-31

Hora de presentación: 08:36:07

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

NIF: P1303400D

Cargo:

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono:

E-mail: maperez@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/9-2023, POR SUPLEMENTO DE CREDITO

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-9-2023.doc Hash del documento: 03e41ab91c853686d1d9c29a28499428

## **administración local**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **CIUDAD REAL** ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/9-2023 de modificación de créditos por suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 31 de julio de 2023.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 2996

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/9-2.023 de modificación de crédito por suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 1 de agosto de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 al 24 de agosto de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa el Excmo. Sr. Alcalde en Ciudad Real a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: zrQZcE/8GXEHmdg+aNL0  
Firmado por Interventora Acctal. CARMEN SAENZ el 25/08/2023 08:47:18  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2023 12:15:17  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





**DECRETO ALCALDIA APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/9-2023, POR SUPLEMENTOS DE CREDITO**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2.023 por y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 146 de 1 de agosto de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2.023 por suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163	151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334	151	GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338	151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432	151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932	151	GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**DECRETO**

934	151	GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511	151	GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201	151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231	151	GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

**Total Suplemento de Crédito 457.000,00 €**

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
132 12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132 12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132 12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134 12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134 12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163 12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
163 12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163 12006	TRIENIOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163 12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171 12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320 12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320 12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320 12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334 12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334 12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334 12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00
338 12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338 12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121 12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/4309

## DECRETO

9121	12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201	12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201	12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201	12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202	151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203	12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

**Total financiación 457.000,00 €**

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202399900036743

Fecha de presentación: 2023-08-25

Hora de presentación: 08:33:31

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/9-2023, POR SUPLEMENTOS DE CREDITO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-9-2023.doc Hash del documento: 1c5a4e31e39ae7fd500917e36a0d1558



**EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 146 de fecha 1 de agosto de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163	151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334	151	GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338	151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432	151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932	151	GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00
934	151	GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511	151	GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201	151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231	151	GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

**Total Suplemento de Crédito 457.000,00 €**

**FINANCIACIÓN**

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
132	12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132	12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134	12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134	12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163	12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

163	12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163	12006	TRIENIOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171	12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320	12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334	12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334	12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00
338	12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338	12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121	12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
9121	12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201	12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201	12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201	12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202	151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203	12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

**Total financiación 457.000,00 €**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 25 de agosto de 2.023

**EL ALCALDE,**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2023, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 146 de fecha 1 de agosto de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS TOTALES
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163	151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334	151	GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338	151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432	151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932	151	GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00
934	151	GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511	151	GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201	151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231	151	GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

Total suplemento de crédito 457.000,00 €.

#### Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CRÉDITO CEDIDO
132	12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132	12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134	12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134	12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163	12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
163	12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163	12006	TRIENIOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171	12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320	12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334	12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334	12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>



338	12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338	12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121	12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
9121	12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201	12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201	12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201	12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202	151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203	12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

Total financiación 457.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 25 de agosto de 2023.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jimenez.

Anuncio número 3244